

**SERVICIO DE EVALUACIÓN DE PERFILES
PSICOLÓGICOS A PERSONAS CANDIDATAS AL
DISPOSITIVO DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y
EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE
ANDALUCÍA (INFOCA)**

MARIA BELMONTE RINCON		30/10/2024 14:55:32	PÁGINA: 1 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw1332Djh2wLlrT41J0Wak36mS1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



INDICE

1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	3
3. MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	4
4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	4
4.1. BATERÍA DE PRUEBAS/ CUESTIONARIOS DE EVALUACIÓN.....	5
4.2. OPERATIVA DEL SERVICIO.....	5
4.3. ENTREGABLES.....	6
4.4. APROXIMACIÓN AL NÚMERO DE EVALUACIONES.....	8
4.5. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	8
5. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	8
6. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	8
7. FACTURACIÓN.....	8
8. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO.....	10
8.1. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.....	10
8.2. CONTROL DE CALIDAD.....	10
ANEXO I: FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE INCLUYEN EN LA OFERTA DE EMPLEO Y APTITUD PSICOLÓGICA.....	11
ANEXO II: MEJORAS.....	15

MARIA BELMONTE RINCON		30/10/2024 14:55:32	PÁGINA: 2 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw1332Djh2wLlrT41J0Wak36mS1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. ANTECEDENTES

Dentro de los procesos selectivos que realiza la Agencia de Medio Ambiente y Agua, podrán contemplarse valoraciones psicológicas, entendiendo como tales la aplicación de test de personalidad, test de aptitudes y la realización de entrevistas personales. Las aptitudes y capacidades a valorar estarán siempre basadas en la necesidad de tenerlas para el desarrollo de las funciones del puesto al que opta, en cuyo caso aparecerá dicha necesidad descrita en los procesos selectivos, como pruebas de carácter excluyente a superar o con un determinado peso dentro del baremo.

Al objeto de determinar la mayor idoneidad de las personas aspirantes a un puesto, los resultados de pruebas psicológicas y/o entrevistas podrán ser en términos de Apto / No Apto según el puesto y en otras ocasiones en valores cuantitativos.

La eficacia en el desarrollo de las tareas llevadas a cabo en la prevención y extinción de los incendios forestales así como el acatamiento de las normativas medioambientales y de prevención de riesgos laborales comienza en los procesos de selección del personal que posteriormente realizará los trabajos de prevención y extinción de incendios forestales.

Los procedimientos de selección del personal para la extinción de incendios forestales necesariamente se fundamentan en tres pilares: salud, aptitud física y aptitud psicológica, siendo cada uno de ellos por separado, y con más fundamento los tres juntos, causa de exclusión en los procesos selectivos en el caso de no ajustarse a los criterios establecidos.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua establece dentro de los procesos selectivos que desarrolla para el ingreso en el dispositivo de prevención y extinción de incendios forestales INFOCA, la superación de pruebas excluyentes. Entre dichas pruebas se encuentra la determinación de la aptitud psicológica de las personas aspirantes para realizar trabajos en primera línea de intervención dentro del servicio operativo de extinción de incendios forestales y otras emergencias ambientales.

2. OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de "SERVICIO DE EVALUACIÓN DE PERFILES PSICOLÓGICOS A PERSONAS CANDIDATAS AL DISPOSITIVO DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE ANDALUCÍA (INFOCA)"

El servicio a contratar consiste en la realización de valoraciones psicológicas para la determinación de la aptitud de las personas vinculadas a procesos de selección para ocupar un puesto en el servicio operativo de extinción de incendios forestales y otras emergencias ambientales (INFOCA). La aptitud psicológica no se determinará en base a una única prueba. Se aplicará una batería de pruebas especializadas y siempre adaptadas al colectivo objeto de evaluación, debiendo completar la valoración con una entrevista personal. Así mismo, la empresa adjudicataria podrá aportar como mejora dotar de conocimientos al personal en situaciones de emergencia, para lo que suministrará material suficiente y adecuado para la realización de un curso de formación on line y formará al personal especializado de la Agencia para realizar las tutorías necesarias.

Las categorías profesionales a determinar la aptitud psicológica son:

- a) Bombero/a forestal Especialista de prevención y extinción de incendios forestales.
- b) Bombero/a forestal Conductor operador de autobomba y de Unidad Móvil Meteorológica (UMMT)
- c) Bombero/a forestal Vigilante.

MARIA BELMONTE RINCON		30/10/2024 14:55:32	PÁGINA: 3 / 17
VERIFICACIÓN	NjyGw1332Djh2wLlrT41J0Wak36mS1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- d) Bombero/a forestal Técnico de operaciones.
- e) Bombero/a forestal especialista forestal
- f) Teleoperadores

En el Anexo I se detallan las funciones propias de cada puesto y los requisitos de aptitud psicológica, siendo prioritario descartar la presencia o indicios de las patologías que incluye dicho anexo.

En relación con la valoración de perfiles psicológicos del colectivo INFOCA, podrá requerirse por parte de la Agencia, la revisión de la aptitud psicológica de un trabajador o trabajadora.

Además de lo anterior, dentro de los procesos selectivos que realiza la Agencia, podrán solicitarse a la empresa adjudicataria valoraciones psicológicas, entendiéndose como tales la aplicación de test y la realización de entrevistas personales o técnicas grupales, siempre basadas en las competencias personales y capacidades cognitivas necesarias en cualquier proceso selectivo.

3. MEDIOS HUMANOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La evaluación debe contar necesariamente con los siguientes profesionales:

- Licenciados/grado en psicología, con experiencia profesional mínima de cuatro años, en actividades de evaluación de perfiles psicológicos, quienes deberán firmar el informe final de resultados.
- Las pruebas de aplicación colectiva deberán estar administradas y corregidas por personal cualificado, entrenado en la aplicación/corrección de pruebas.
- La organización del trabajo puede incluir la participación de personal no psicólogo para el desarrollo de tareas auxiliares.
- Todo el personal que participe en los procesos que se describen en el presente Pliego, formen parte o no de la plantilla del adjudicatario, estarán sujetos a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Caso de producirse la subcontratación de personal para la prestación del servicio, deberá atenderse a lo regulado en el artículo 28 apartados 2 y 4 del RGPD.
- El equipo de profesionales se desplazará a las sedes donde se organicen las pruebas excluyentes, que podrán tener lugar en varios puntos de la comunidad autónoma andaluza. El equipo debe estar compuesto por un número suficiente de profesionales para alcanzar el volumen de aspirantes convocado por día y franja horaria. A modo orientativo, en convocatorias anteriores se han organizado grupos de 100- 120 aspirantes/día.
- Corresponde a la entidad que presta el servicio, la gestión de los desplazamientos de los entrevistadores, las dietas de comida y la pernocta si fuera necesaria.

4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria vendrá obligada a ejecutar el servicio conforme a las siguientes condiciones:

MARIA BELMONTE RINCON		30/10/2024 14:55:32	PÁGINA: 4 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw1332Djh2wLlrT41J0Wak36mS1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4.1. BATERÍA DE PRUEBAS/ CUESTIONARIOS DE EVALUACIÓN

Al objeto de determinar la aptitud psicológica para la prestación de servicio en un dispositivo de emergencias, se les aplicará a las personas aspirantes una batería de pruebas que aborde los factores que se exponen más abajo y de forma más detallada en el anexo I, dejando a criterio de los facultativos que desarrollen el servicio, la propuesta de las distintas pruebas de evaluación a emplear. Se cuidará expresamente que las pruebas sean acordes al colectivo de referencia y deberán dar traslado a la Agencia de los instrumentos a emplear en la valoración, al objeto de poder garantizar la cobertura del servicio solicitado.

La aplicación de la batería completa, seguida de una entrevista de contraste no debe exceder 120 minutos por aspirante y siempre deberá ser realizada por psicólogos.

Factores que se deben valorar:

- a) Inteligencia: Nivel necesario para cada puesto.
- b) Descarte de patologías. Detectar indicios de posible síndrome psicopatológico incompatible con el desarrollo del trabajo.
- c) Detección del nivel de ansiedad y grado de autocontrol emocional. Estimar el manejo del estrés y la capacidad de respuesta ante una situación de emergencia.
- d) Área de las relaciones interpersonales. Determinar la habilidad personal para el trabajo en equipo.

Corresponde a la entidad que presta el servicio la provisión de las pruebas de evaluación y el material de oficina que pudieran necesitar para su aplicación.

Para la personas que no han sido evaluados anteriormente, se aplicará la batería completa de pruebas de evaluación, seguida de una entrevista de contraste no debe exceder **120 minutos** por persona aspirante.

Para aquellas personas que hayan sido evaluadas en anteriores ofertas los evaluadores plantearán pruebas alternativas de contraste y seguimiento de las aptitudes cuya duración deberá ser inferior de aquellas que se evalúan por primera vez.

Por otro lado, ante claros indicios de ineptitud psicológica sobrevenida para el puesto en personas que se encuentren en el dispositivo, se le podrá requerir una nueva evaluación con informe de seguimiento.

4.2. OPERATIVA DEL SERVICIO

Convocatoria y aplicación de la batería de pruebas. La Agencia se encargará de realizar la convocatoria de las personas aspirantes a las pruebas y facilitará al adjudicatario un listado con la relación de aspirantes a evaluar identificados mediante DNI y la distribución por grupos horarios.

Corresponde a los evaluadores, controlar la lista de asistentes in situ y la correcta identificación mediante presentación del DNI en el acceso a la pruebas. Velarán porque la ejecución de la batería se desarrolle en las condiciones adecuadas y darán traslado de cualquier incidencia que pudiera tener lugar en el transcurso de la misma. Se deberá aplicar en cada caso que corresponda, la batería completa o parcial, dependiendo de si ha sido evaluado anteriormente.

El adjudicatario nunca conocerá la identidad del aspirante salvo el momento en el que éste muestre su identificación cuando acceda a la sala donde se realicen las pruebas.

MARIA BELMONTE RINCON		30/10/2024 14:55:32	PÁGINA: 5 / 17
VERIFICACIÓN	NjyGw1332Djh2wLlrT41J0Wak36mS1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Todos los convocados realizarán la batería de pruebas en su totalidad, salvo abandono voluntario de la misma, en cuyo caso el aspirante quedará excluido del proceso selectivo, debiendo indicar el adjudicatario dicho motivo en los listados de control de asistencia. También será preciso notificar aquellos aspirantes que habiendo sido convocados no comparecen a realizar las pruebas.

Durante la recogida de los cuestionarios de evaluación y hojas de respuesta, el personal del adjudicatario observará que estén bien cumplimentados los datos personales de identificación (DNI) de las personas aspirantes y comprobará que las hojas de respuesta estén completas y no queden ítems sin responder. De igual forma velarán porque no salga de las salas ningún material empleado en la evaluación. Así mismo, facilitarán justificación de asistencia a las personas aspirantes que lo soliciten.

Corrección de las pruebas El personal encargado de la corrección y/o interpretación de las pruebas trabajará con los datos de identificación del aspirante (DNI).

La relación entre adjudicatario y AMAyA en relación a todo el proceso con los evaluados, se realizará mediante el nº del DNI.

Los datos a tratar durante el servicio, tanto en formato papel como en ficheros digitales, se encuentran dentro de las “categorías especiales de datos personales” (RGPD. Artículo 9) por ello una vez corregidas las pruebas, tanto los ficheros digitales como los originales de las hojas de respuesta, las anotaciones de las entrevistas y demás documentación relacionada con la evaluación, se custodiarán con el nivel de seguridad que corresponde a esta categoría de datos y se entregará una copia a la empresa de la evaluación que obre en su poder de trabajadores de Infoca.

Resultados de la evaluación. Los datos serán tratados en archivos digitales protegidos con contraseñas que responderán a un nivel alto de seguridad (longitud mínima de la contraseña 10 caracteres incluyendo al menos un carácter numérico, un carácter alfabético, un carácter especial y al menos un carácter alfabético en mayúscula. Se evitarán las contraseñas que en parte puedan incorporar palabras completas incluidas en diccionarios de diversos idiomas).

Los resultados de las pruebas y la determinación de la aptitud se remitirán a la Agencia mediante los entregables que se describen en el siguiente apartado.

Se deberá atender a las medidas de seguridad y sanidad y de acuerdo a la LOPD.

4.3. ENTREGABLES

a) Listados de resultados de aptitud. El adjudicatario remitirá a la Agencia el Listado de solicitantes convocados con indicación de los que han sido evaluados, con la determinación de la aptitud en los términos que se describen seguidamente además de las posibles incidencias de asistencia (no presentado; abandono de la prueba..). El único dato personal que se incluirá en dicho listado será el DNI de los aspirantes.

Los términos en los que debe expresarse la valoración de la aptitud son los siguientes:

- Apto/ no apto para Todos los perfiles (Especialistas Extinción y Conductores)
- Apto/ no apto Conductor (Conductores VCI y UMMT)
- Apto/ no apto Técnico de Operaciones
- Apto/ no apto sólo BF Vigilante y Especialistas Forestales
- Apto/ no apto sólo Teleoperador de Consola

MARIA BELMONTE RINCON		30/10/2024 14:55:32	PÁGINA: 6 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw1332Djh2wLlrT41J0Wak36mS1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- No Apto para la actividad (exclusión del proceso)
- No presentado (exclusión del proceso)
- Prueba no finalizada (exclusión del proceso)

Los listados de resultados de aptitud psicológica se entregaran siempre con el DNI como única información personal de los candidatos. Como se ha indicado anteriormente y vendrán protegidos con una contraseña acordada entre la Agencia y el adjudicatario que responderá a un nivel alto de seguridad (ver punto 4.2). Se irán dando avances de los resultados de forma parcial tras cada una de las sesiones de evaluación y al final de todo el proceso selectivo, en un único archivo con toda la información completa.

- Listado de resultados parciales de aptitud psicológica. Tras la realización de cada una de las convocatorias a pruebas excluyentes en una determinada sede y dentro del plazo comprometido por el adjudicatario, se remitirán los resultados de las personas convocadas en esa fecha, en un fichero tipo hoja de cálculo.

Los listados con la aptitud psicológica vendrán organizados por fecha y sede de las pruebas, incluyendo el DNI de cada. Los listados también incluirán la relación de no presentados y de los abandonos de la prueba si se diese el caso.

Desde el inicio de la realización de pruebas de evaluación hasta la obtención de los resultados y traslado a la Agencia, en ningún caso se sobrepasará un periodo de 10 días hábiles.

- Listado de resultados globales de todos los evaluados en el proceso selectivo. Así mismo, a la finalización del proceso selectivo, por cada convocatoria de oferta de empleo publicada por la Agencia, se hará entrega de forma digital, con un informe completo y firmado electrónicamente por los psicólogos evaluadores, con todas las evaluaciones realizadas de las personas aspirantes en esa oferta de empleo, con indicación del DNI y dictamen de aptitud. Se debe cumplir las medidas de seguridad según lo recogido en los anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que describen las medidas de seguridad a aplicar en el tratamiento de datos de carácter personal objeto del presente pliego”.

b) Listado del detalle de las puntuaciones. Adjunto al listado de resultados parciales, también se remitirán en formato hoja de cálculo, con posterioridad a cada grupo de candidatos/as evaluados, el desglose de las puntuaciones centiles obtenidas por las personas evaluadas en las diferentes escalas de las pruebas aplicadas, identificadas con el correspondiente código alfanumérico, incluyendo como único dato personal el DNI de cada persona.

c) Informes de no aptitud. Al objeto de dar respuesta a las posibles alegaciones que puedan presentarse en relación con la aptitud psicológica, la empresa adjudicataria elaborará un informe individual explicativo de cada una de las personas evaluadas con resultado de “No Apto”, motivando la no superación de los criterios establecidos en la evaluación psicológica, para dar respuesta al candidato/a. Dicho informe individual deberá estar firmado por el psicólogo evaluador. Los informes individuales incluirán exclusivamente el DNI de la persona aspirante para su correcta identificación.

Con carácter general, los informes individuales de no aptitud serán entregados con periodicidad mensual a la Agencia por correo electrónico, salvo que para cumplir el plazo de respuesta de las alegaciones, se le requiera puntualmente en un plazo menor. A la finalización del servicio, se incluirán también todos los informes individuales de no aptitud digitalmente solicitado con los datos globales del proceso selectivo. Las medidas de seguridad relativas a los envíos por correo electrónico deben ajustarse a lo estipulado en los anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que describen las medidas de seguridad a aplicar en el tratamiento de datos de carácter personal objeto del presente pliego”.

MARIA BELMONTE RINCON		30/10/2024 14:55:32	PÁGINA: 7 / 17
VERIFICACIÓN	NjyGw1332Djh2wLlrT41J0Wak36mS1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Caso de continuar la disconformidad con el resultado de la persona aspirante y optando por la vía de interponer recurso, proceda el ofrecimiento de la vista de su expediente, el adjudicatario deberá facilitar dicha posibilidad y las explicaciones pertinentes.

A la finalización del servicio y por orden expresa de la Agencia cuando se prevea que ya no puedan derivarse implicaciones legales del servicio prestado, todos los originales de las hojas de respuesta y hojas de perfiles corregidas, así como cualquier otra documentación que forme parte de cada uno de los expedientes de las personas aspirantes, será entregada de forma que quede ordenada por los DNI de las personas aspirantes, en archivadores precintados.

En relación a la documentación generada en formato digital, deberá ser borrada de los equipos informáticos, pudiendo la Agencia solicitar un certificado de borrado digital de la misma.

4.4. APROXIMACIÓN AL NÚMERO DE EVALUACIONES

El número de personas a evaluar estará en función de las personas aspirantes admitidas al proceso de selección y la superación de las pruebas físicas, también de carácter excluyente, que se convocarán con carácter previo a las evaluaciones psicológicas.

Como estimación del volumen de evaluaciones, para los próximos procesos selectivos de 2024 y 2025, que ofertaba 600 plazas y la generación de una bolsa de empleo temporal, se prevé la realización de en torno a las 4.000 pruebas, 2500 para personal de nueva incorporación y 1500 para personal evaluado anteriormente.

4.5. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cuanto al deber de confidencialidad y el tratamiento de datos de carácter personal, en el desarrollo de estos trabajos se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en lo recogido en los anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares referidos a la Confidencialidad y protección de datos, al Tratamiento de datos personales y a las Medidas de seguridad técnicas para tratamientos de un nivel de riesgo alto.

5. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio, ejecución y/o entrega a que se refiere el presente Pliego vendrá reflejado en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sin perjuicio de que el adjudicatario deberá tener en consideración que la realización de evaluaciones se concentrará en determinados periodos, con motivo del proceso de selección para la ejecución de las ofertas de empleo tanto internas como externas que se publiquen durante las anualidades.

El calendario de las pruebas de evaluación viene determinado por la fecha real de publicación de la oferta o concurso, que marca el inicio del proceso selectivo con todas sus fases.

Se establece un plazo máximo de **7 días** para la entrega de los informes realizados.

6. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La Agencia realizará la convocatoria de los aspirantes al lugar de las pruebas, previéndose que sea necesario desplazamientos por parte del adjudicatario en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

MARIA BELMONTE RINCON		30/10/2024 14:55:32	PÁGINA: 8 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw1332Djh2wLlrT41J0Wak36mS1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Agencia se encargará de gestionar la reserva de aulas/salas para la aplicación de las mismas, para lo cual el adjudicatario deberá acordar con la Agencia el número máximo de aspirantes por grupo, adaptándose finalmente el adjudicatario al aforo de las aulas/salas disponibles o acuerdos que la Agencia tenga en el territorio.

7. FACTURACIÓN

El adjudicatario realizará las valoraciones psicológicas conforme a los requerimientos del pliego, facturando sus servicios de acuerdo con sus precios unitarios ofertados. Cuidará de que ni en las facturas emitidas ni en posibles documentos adjuntos, figure ningún dato de carácter personal de ninguno de los aspirantes que han participado en el proceso de selección.

El adjudicatario facturará los servicios efectivamente prestados sin que en su totalidad, la suma de las evaluaciones realizadas más los gastos por desplazamiento y manutención, puedan superar el total del presupuesto adjudicado.

Se facturarán de manera independiente, previa justificación documental, los gastos por desplazamiento, alojamiento y manutención, que no podrán exceder de los siguientes importes:

- Kilometraje: 0,26€/km
- Alojamiento: 64,27€/día
- Media manutención: 20,41€/día
- Manutención completa: 40,82€/día

La facturación se realizará con arreglo a las siguientes condiciones:

Punto General de entrada de facturas electrónicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- <https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm>.
- Mediante la Resolución de 29 de marzo de 2019, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital, con publicación en BOJA en la fecha del 12 de abril de 2019 (BOJA n.º 71, página 127), se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. **el 2 de mayo de 2019**. Toda factura emitida desde esa fecha debe de realizarse en formato electrónico dentro de los supuestos descritos en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esto es, todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Para aquellas de importe inferior también podrán emitirse en el nuevo formato, y además se les mantendrá abierto el registro en papel, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier otro ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico. Este formato de las facturas electrónicas, así como los requerimientos de firma validada se especifican en el artículo 5 de la mencionada Ley 25/2013, de 27 de diciembre.

MARIA BELMONTE RINCON		30/10/2024 14:55:32	PÁGINA: 9 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw1332Djh2wLlrT41J0Wak36mS1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Los datos del destinatario a incorporar en las facturas, al igual que las emitidas en papel, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siguientes:

- **Denominación social:** Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
- **NIF:** Q4100799H
- **Domicilio:** Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla

Para la correcta tramitación de la factura, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

1. Tripleta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica. Esta tripleta, válida para todas las facturas que se emitan a nombre de la Agencia es:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
AO1010294	GE00172448	AO1004456

2. El número de pedido asociado al contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma.

Por último, indicar que el cauce para el envío y consulta del estado de estas facturas en formato electrónico será el **Punto Único de Entrada de Facturas habilitado por la Junta de Andalucía al efecto (PUEF - <https://juntadeandalucia.es/factura.net/puef/home.htm>)**. En su defecto, se pueden igualmente tramitar a través del Punto General de entrada de facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE - <https://face.gob.es/es>).

Registro de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Podrán emitirse facturas en papel, con entrada a través del registro de esta Agencia, aquellas facturas que no cumplan los requisitos comentados en el apartado anterior. Los datos del destinatario a incorporar en las facturas deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Atendiendo al artículo 6.1 del citado Reglamento, deberá incorporarse los siguientes:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

NIF: Q4100799H

Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla

La cumplimentación de estos requisitos es imprescindible para la tramitación de la factura.

8. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO

8.1. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

El conjunto de trabajos asociados a este pliego serán supervisados y aprobados por la persona responsable designada por la Dirección de la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

De igual manera, el servicio no se considerará finalizado, ni entregado correctamente, hasta que se reciba la correspondiente certificación favorable de la Dirección Técnica de La Agencia de Medio Ambiente y Agua. En este sentido, el servicio deberá realizarse de acuerdo con las prescripciones recogidas en este pliego y con las

MARIA BELMONTE RINCON		30/10/2024 14:55:32	PÁGINA: 10 / 17
VERIFICACIÓN	NjyGw1332Djh2wLlrT41J0Wak36mS1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



indicaciones particulares de los protocolos de trabajo que se puedan elaborar por parte de la Dirección Técnica de La Agencia de Medio Ambiente y Agua para el correcto desarrollo del servicio.

8.2. CONTROL DE CALIDAD

El presente contrato conlleva el compromiso de asesoramiento y mejoras que signifique una mayor calidad del producto final.

VºBº.: Jefa de Área

MARIA BELMONTE RINCON		30/10/2024 14:55:32	PÁGINA: 11 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw1332Djh2wLlrT41J0Wak36mS1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I: FUNCIONES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO QUE SE INCLUYEN EN LA OFERTA DE EMPLEO Y APTITUD PSICOLÓGICA

FUNCIONES

Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción

- El Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción previene, combate y extingue incendios de naturaleza forestal utilizando para ello los distintos métodos existentes y manejando equipos y herramientas. Así mismo, interviene en situaciones de emergencia en el medio natural y rural.
- Se incluyen pues dentro de las funciones a desarrollar por el Bombero Forestal Especialista de prevención y extinción, con carácter general y no exhaustivo:
- Ejecuta las tareas encomendadas en labores de extinción, prevención, o apoyo a otras emergencias ambientales.
- Ataque directo al fuego sofocando las llamas con herramientas manuales o empleo de agua.
- Ataque indirecto al fuego mediante la apertura manual de líneas de defensa para eliminación del combustible. Líneas de control y liquidación del fuego.
- Cuida de la buena conservación y uso en el incendio del equipamiento material y herramientas de que disponga.
- Desplazamiento a los incendios, con salida en despacho automático en helicóptero cuando proceda.
- Realiza las tareas de formación, preparación física y adiestramientos programadas.
- Asegura el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.
- Llevará a cabo, cuando así le sea asignada, la función de conductor de Grupo de Vehículo de Transporte de Retén.

Bombero Forestal Conductor operador de autobomba.

El Bombero Forestal Conductor operador de autobomba previene, combate y extingue incendios de naturaleza forestal utilizando para ello los distintos métodos existentes y manejando equipos y herramientas, incluida la conducción y operación de los Vehículos contra incendios. Así mismo interviene en situaciones de emergencia en el medio natural y rural.

Se incluyen pues dentro de las funciones a desarrollar por el Bombero Forestal Conductor operador de autobomba, con carácter general y no exhaustivo:

- Ejecuta las tareas encomendadas en labores de extinción o prevención, o apoyo a otras emergencias ambientales.
- Conduce y desplaza el vehículo asignado a la zona donde sea requerido.
- Opera y mantiene los dispositivos de impulsión y conducción del agua.
- Construye el tendido de manguera, incluyendo el ataque directo al fuego en punta de lanza.

MARIA BELMONTE RINCON		30/10/2024 14:55:32	PÁGINA: 12 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw1332Djh2wLlrT41J0Wak36mS1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Mantiene el vehículo asignado y todos los equipos a su cargo: emisoras, máquinas...
- Despliega, recoge y conserva los elementos accesorios del vehículo.
- Realiza las tareas de formación, preparación física y adiestramiento programadas.
- Asegura el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.

Bombero Forestal. Vigilante

Desde el puesto de vigilancia fijo al que estuviera asignado, se le asignarán las siguientes funciones:

- Vigilancia permanente de la zona de observación. Detección y localización
- Transmisión inmediata y de forma adecuada de la información al centro correspondiente.
- Cuidado del equipo de trabajo a su cargo.

Bombero Forestal. Técnico de operaciones

Funciones en el puesto de bombero forestal técnico de operaciones en el servicio operativo de extinción de incendios forestales:

- Gestiona y coordina los recursos humanos y materiales adscritos al Cedefo en las actuaciones relacionadas con la prevención y extinción de incendios y otras emergencias ambientales, optimizando su funcionamiento y organización.
- Supervisa el mantenimiento de materiales y equipos de protección individual.
- Facilita el desarrollo formativo y adiestramiento del personal, así como de la prevención de riesgos laborales.
- Informa al COP de los incendios forestales que se produzcan, elaborando y remitiendo al mismo, cuanta documentación e información le sea solicitada al respecto.
- Elabora informes sobre funcionamiento y actuaciones del dispositivo adscrito al Cedefo.
- Desarrolla, ejecuta y lleva a cabo el seguimiento de planes técnicos en el ámbito de los trabajos de prevención de incendios.
- Participa en las labores de extinción asignadas: se desplaza a los incendios, con salida en despacho automático en helicóptero cuando proceda.
- Evalúa la situación del incendio a su llegada y notifica al COP su estado, informando de los medios necesarios para la extinción.
- Participa, bajo la dirección de incendios, en las operaciones de extinción de las unidades y equipos de intervención a su cargo.
- Apoya a la Dirección Técnica de Extinción. Ejecuta el Plan de Liquidación elaborado en el PMA.

MARIA BELMONTE RINCON		30/10/2024 14:55:32	PÁGINA: 13 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw1332Djh2wLlrT41J0Wak36mS1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Bombero/a Forestal Especialista Forestal

Funciones en el puesto de bombero forestal técnico de operaciones en el servicio operativo de extinción de incendios forestales:

- Actuaciones relacionadas con el mantenimiento de infraestructuras del dispositivo INFOCA así como la participación en las labores de prevención, vigilancia, liquidación de fuegos controlados y otras emergencias ambientales;
- Apoyo en tareas auxiliares a los grupos de especialistas y apoyo logístico durante la extinción; vigilancia en los itinerarios o puestos fijos (vigilancia fija y móvil) establecidos para la detección y localización de incendios forestales, y transmisión inmediata de la información;
- Ataque a fuegos incipientes hasta la llegada de los primeros grupos especialistas. Incluye operación, cuidado y mantenimiento de los dispositivos de impulsión y conducción de agua (vehículos ligeros), y de todos los equipos a su cargo: emisoras, maquinaria, etc.
- Realiza adiestramientos, simulacros y formación establecida y cumple las normas de prevención de riesgos laborales.
- Opera todo tipo de motobomba y conducción de vehículos de transporte de personal, cuidando y realizando el mantenimiento del vehículo asignado y del equipo a su cargo.
- Ejecuta tareas y labores forestales o de cualquier otro tipo dentro de las comprendidas en el medio Natural, así como la utilización de la maquinaria y herramientas necesarias para llevar a cabo tal función.
- Podrá realizar tareas de carga de agua y/o retardantes a los medios aéreos.

TELEOPERADOR:

- Presta servicios de atención a usuarios/as internos y externos a la Agencia, a través de herramientas telemáticas y principalmente a través del teléfono, recibiendo llamadas o información digital.
- Procesa la información recibida, estableciendo y gestionando la respuesta adecuada en función de la prioridad y del tipo de demanda conforme al protocolo de atención correspondiente y lleva a cabo el registro "in situ" de las comunicaciones establecidas con los/as usuarios/as internos y externos, en los sistemas de registro y bases de datos correspondientes.
- Opera los sistemas de comunicación entre la red de personal del dispositivo infoca (CEDEF0, COP y COR) las unidades operativas y los centros de vigilancia y extinción de incendios forestales, así como tareas administrativas complementarias. Realizarán las funciones que le son asignadas dentro del protocolo de gestión de incendios forestales en SIGDIF.

MARIA BELMONTE RINCON		30/10/2024 14:55:32	PÁGINA: 14 / 17
VERIFICACIÓN	NjyGw1332Djh2wLlrT41J0Wak36mS1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



APTITUD PSICOLÓGICA

A) Factores intelectuales y cognitivos (para todos los puestos en caso de solicitud expresa por la Agencia)

Inteligencia general en torno al percentil 50 en relación a su grupo de referencia, que garantice:

- Capacidad para la comprensión de ordenes y el aprendizaje de rutinas de adiestramiento o nuevos protocolos.
- Razonamiento y fluidez verbal adaptada a las necesidades del puesto.

B) Características de personalidad (para todos los puestos de primera línea de intervención)

Ausencia de las siguientes psicopatologías:

- Hipocondría
- Depresión
- Paranoia
- Desviación psicopática
- Esquizofrenia
- Psicastenia
- Desajuste psicológico
- Neuroticismo
- Desórdenes relacionales
- Conductas adictivas
- Conducta antisocial

C) Autocontrol emocional y tolerancia al estrés (para todos los puestos)

El marco de actuación profesional de los bomberos forestales se desarrolla en situaciones de emergencia, por ello deben poseer un nivel adecuado de manejo de la ansiedad, tolerancia al estrés y autocontrol emocional, necesario para la seguridad propia y la de todos los que intervienen en las actuaciones.

Además de lo anterior, con el fin de determinar la aptitud psicológica para un puesto concreto, se recabará información de las siguientes capacidades específicas necesarias según el puesto.

D) Parámetros específicos:

Bombero/a Forestal Especialista de prevención y extinción

- Descartar la existencia de limitaciones para el helitransporte
- Capacidad para adaptarse al trabajo en equipo: habilidades interpersonales, comunicación, cooperación...

Bombero/a Forestal conductores de VCI y UMMT

- Descartar la existencia de limitaciones para trabajos de conducción

MARIA BELMONTE RINCON		30/10/2024 14:55:32	PÁGINA: 15 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw1332Djh2wLlrT41J0Wak36mS1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Bombero/a Forestal Técnico de Operaciones:

- Descartar la existencia de limitaciones para el helitransporte
- Capacidad para adaptarse al trabajo en equipo: habilidades interpersonales, comunicación, cooperación...
- Capacidad de liderazgo y toma de decisiones bajo presión.

Bombero/a Forestal. Vigilante:

- Descartar la existencia de limitaciones psicológicas para el trabajo en solitario y/o trabajos en altura.

Bombero/a Forestal. Especialista Forestal:

- Descartar la existencia de limitaciones psicológicas para el trabajo. Capacidad para adaptarse al trabajo en equipo: habilidades interpersonales, comunicación, cooperación...

Teleoperador:

- Comprensión de órdenes y transmisión de información.
- Capacidad para adaptarse al trabajo en equipo: habilidades interpersonales, comunicación, cooperación...

MARIA BELMONTE RINCON		30/10/2024 14:55:32	PÁGINA: 16 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw1332Djh2wLlrT41J0Wak36mS1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II: MEJORAS

FORMACIÓN PRESENCIAL PARA BOMBEROS FORESTALES Jefes de Grupo en liderazgo.

De acuerdo al Anexo II de la Memoria de Necesidades, se podrán presentar las mejoras a la oferta con el objetivo final de formar a los mandos medios del operativo infoca con herramientas que faciliten la gestión del grupo en retenes o los Jefes de Grupo de los Cedefos.

La empresa se compromete, en caso de resultar adjudicataria, a la entrega del material y contenidos formativos destinados al conocimiento necesario para la coordinación y gestión de estos equipos de trabajo.

Características de la Formación en liderazgo.

Destinatarios: Jefes de Grupo

Duración de la formación: 8 horas

Sedes: La Agencia dispondrá de las 8 salas necesarias para la formación. 4 en Andalucía oriental y 4 en Andalucía occidental.

Número de personas: 8 grupos de 30 durante la mañana.

Funciones de los destinatarios:

- Desarrolla funciones relacionadas con la prevención, detección, extinción de incendios forestales y otras emergencias ambientales así como de la información a la población sobre los mismos y apoyo a las contingencias en el medio natural.
- Para el desarrollo de las actividades y responsabilidades acordes al puesto, cumplirán y aplicarán las normativas vigentes del ámbito de PRL y velará por el cumplimiento de la normativa y la seguridad laboral de los trabajadores/as bajo su responsabilidad.
- Personas que actúan en Incendios Forestales y otras emergencias ambientales
- Organiza, coordina y supervisa los medios humanos y materiales de la unidad de intervención supervisando su actuación en la realización de las actividades encomendadas por el técnico responsable, sin perjuicio de su participación en las mismas y procurando obtener la máxima eficacia en sus trabajos.

Los objetivos de la formación son:

- Detectar en la cadena de mando el modelo de relaciones interpersonales existente.
- Desarrollar habilidades de liderazgo en el colectivo.
- Ofrecer herramientas de aplicación en la gestión del equipo.

Contenidos:

- Liderazgo.
- Gestión de conflictos reales.
- Mejora de la comunicación en el equipo en función de las relaciones interpersonales.

MARIA BELMONTE RINCON		30/10/2024 14:55:32	PÁGINA: 17 / 17
VERIFICACIÓN	NJyGw1332Djh2wLlrT41J0Wak36mS1	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	